Doña María del Carmen Gil-Cepeda Pérez. Doña Asunción Gómez Alonso. Doña María Dolores E. Gómez González. Doña Silvia González Carbonell.

Don Antonio González Gómez.
Doña María Elena González Santamaría.
Don Antonio Juárez Villarín.

Don Guillermo Llorca Freire.

Doña María Angeles Mariño Sieiro. Doña Elvira Martínez Florén. Doña María Paz Melgarejo Jaldo

Doña Maria Paz Meigarejo Jaldo.

Doña Cristina Mendieta Echevarría.

Doña Teresa Miguel del Corral Miguel del Corral.

Doña Cecilia María Parcero Torre.

Don Ramón Pecanins Oliveras (faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen).

Doña Elvira Peiró Catalá.

Doña María Rosa Peñarrocha Zamora.

Don Juan Port Llorella.

Doña María Mercedes Rodríguez García.

Don Juan Port Llorella.

Doña María Mercedes Rodríguez García.

Don José Antonio Rodríguez Lozano.

Don Joaquín Vaillo Anglés.

Doña Carmen Vanrell Moreno.

Doña María del Carmen Vecilla Peral.

Doña María del Carmen Zúñiga Gómez.

5.º Los opositores que figuran en el apartado 2.º de esta Resolución pasarán a actuar en el último Tribunal número 8 de esta asignatura.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 23 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

12622

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-to Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Províncial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residen-cia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Juridico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4 y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972. (Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases 8.º y 15.º de la Resolución de esta Delegación General de 17 de diciembre de 1974 (Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1975) por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo), se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente: siguiente:

Presidente titular: Don Joaquín Tristan Antuña Fernández, Director de la Residencia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo).

Presidente suplente: Don Ernesto Tuñón Sánchez, Director general de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» de la Seguridad Social de Oviedo:

1) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo) de las especialidades que a continuación se citan:

Titular: Don Bernardo Marín Fernández. Suplente: Don Angel Lausin González de San Pedro.

Titular: Don Mario Arguelles Toraño. Suplente: Don Manuel Muñoz Redondo.

Titular: Don Wenceslao Losa Bernardo. Suplente: Don Luis Fernández Suárez.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Angel Lausín González de San Pedro. Suplente: Don Luis Fernández Suárez.

Radiología

Titular: Don Julio Sala Blanco. Suplente: Don Pablo Sanz Mallofre.

Medicina Interna

Titular: Don Luis Fernández Suárez. Suplente: Don Angel Lausin González de San Pedro.

Titular: Don Luis Fernández Suárez. Suplente: Don Wenceslao Losa Bernardo.

Titular: Don Luis Fernández Suárez. Suplente: Don Marino Martínez Cuétara.

Neurología

Titular: Don Luis Fernández Suárez. Suplente: Don Pablo Sanz Mallofre.

Cirugía General

Titular: Don Manuel Díaz Faes Cerveró. Suplente: Don Vicente Vallina García.

Traumatología y Ortopedia

Titular: Don Vicente Vallina García. Suplente: Don Manuel Díaz Faes Cerveró.

Oftalmología · .

Titular: Don Julio Manuel Alvarez Torre. Suplente: Don Marino Martínez Cuétara.

Otorrinolaringologia

Titular: Don Manuel Muñoz Redondo. Suplente: Don Manuel Díaz Faes Cerveró.

Titular: Don Marino Martinez Cuétara. Suplente: Don Julio Manuel Alvarez Torre.

Rehabilitación

Titular: Don Pablo Sanz Mallofre. Suplente: Don Julio Sala Blanco.

Tocoginecología-Obstetricia y Ginecología

Titular: Don Carlos Alba Menéndez. Suplente: Don Wenceslab Losa Bernardo.

Medicina Pediátrica

Titular: Don José Luis Sánchez Badía. Suplente: Don Luis Fernández Suárez.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis Clinicos

Titular: Don José María León Pérez-Suplente: Don Luis Játiva García.

Anatomia Patológica

Titular: Don Enrique Brañez Cepero. Suplente: Don Agustín Herrero Zapatero.

Titular: Don José Maria Fernández García-Palacios. Suplente: Doña Sagrario Pérez Ramírez.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Félix Gómez Marcos. Suplente: Don Luis Pérez Lozana Remuñán.

Radiologia

Titular: Don Carlos Lueje Casanueva. Suplente: Don Manuel Roiz Noriega.

Medicina Interna

Titular: Don Enrique García Comas. Suplente: Don Jesús Moreno de Orbe.

Cardiología

Titular: Don José García Cosio, Suplente: Don Francisco Palicio Caso.

Titular: Don José Luis Pérez Campoamor. Suplente: Don Jaime Arias Fernández.

Neurologia

Titular: Don Pedro González Quirós. Suplente: Don José Luis Mediavilla Ruiz.

Titular: Don Luis Pérez Herrero. Suplente: Don Fernando Camino Zamalloa.

Traumatología y Ortopedia

Titular: Don Vicente Vallina García. Suplente: Don Alejo Rodríguez de la Rúa.

Oftalmología

Titular: Don Juan Manuel Junceda Avelló. Suplente: Don Valentin Pérez Martinez.

Otorrinolaringología

Titular: Don José Rafael Vallina Sánchez. Suplente: Don Fernando Bordallo Bolado.

Titular: Don José L. Pérez Campoamor. Suplente: Don Jaime Arias Fernández.

Rehabilitación

Titular: Don Julian Moran Rodríguez. Suplente: Don José Luis Morán Junquera.

Tocoginecología-Obstetricia y Ginecología

Titular: Don José L. Pérez Lozana. Suplente: Don J. Luis Solis Cagigial.

Medicina Pediátrica

Titular: Don Luis Alonso de la Torre. Suplente: Don Luis Solís Cagigial.

3) Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria Comarcal de la Seguridad Social de Sama de Langreo (Oviedo).

Titular: Don Julio Sala Blanco. Suplente: Don Wenceslao Losa Bernardo.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Esca-la de Contabilidad del Cuerpo Técnico. 12623

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico de este Instituto y en virutd de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, más las que pudieran quedar vacantes antes de la terminación de la oposición, a tenor de lo dispuesto en el artícu lo 17 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto en el litoral y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, en la cuantía que corresponda de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor. vigor.
Estas pruebas serán regidas por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día en que ter-

mine el plazo de admisión de solicitudes.

c) Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior española o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentas del mismo.
g) Justificar el pago de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo. ganismo.

Segunda.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases: opo-sición y período de prácticas. Tercera.—En la fase de oposición, el 60 por 100 de las plazas

convocadas se cubrirá por el sistema de oposición libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución.

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adsente. critos.

b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarámias anunciadas para el turno libre. Cuarta.—Las instancias solicitando fomar parte en las pruebas deberán ajustarse al modelo que se publica adjunto a esta convocatoria y, en ellas, se hará constar expresa y afirmativamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desee ser examinado, se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la bublicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas en la sede central o en la del Estados, pudiendo ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a algunos de los cupos restringidos por tener derecho a ello, deberán hacorlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de aquél.

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que hayan de hacérseles durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Quinta—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisio-

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos, e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas: Presidente, el del Instituto o persona en quien delegue; Vocales, el Secretario general del Instituto, un Catedrático de la Universidad española, un funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social y tres funcionarios del Cuerpo Técnico. Escala de Contabilidad, actuando de Secretario el que de entre éstos designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suéstos designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros su-plentes como titulares, y para el ejercicio voluntario de idicmas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto, en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluídos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir. Los miembros del Tribunal deberan abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o

suplentes.

Sexta.—Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estados, señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y de la de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convoca-toria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá sus pender la celebración de los ejercicios salvo por causas graves justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos deberá hacerse pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe nacerse en los casos no previstos. Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de cálculo: Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de tres horas, un problema de cálculo mercantil planteado en consideración a los temas enun-

ciados en el apartado primero del programa.

2º Ejercicio de contabilidad: Consistirá en resolver por escrito, por los opositores que hayan superado el primer ejercicio, durante un período máximo de tres horas, un supuesto de con-